

ACTA DE INSPECCION

, funcionario de la CARM e Inspector acreditado por el CSN.

CERTIFICA: Que se ha personado el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro en las instalaciones de la empresa **JIMÉNEZ GODOY, S.A.**, NIF , sitas en , con dirección de correo electrónico para aviso de notificaciones

Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección de control anual de una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a la irradiación industrial con electrones para el secado de tintas, cuya autorización fue concedida por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, de la Región de Murcia mediante resolución de fecha 13 de marzo de 2018 y que además cuenta con aceptación expresa de modificación del CSN, de fecha 17 de febrero de 2022.

Que la Inspección fue recibida por Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación permanece sin cambios desde la inspección anterior. Dispone de un equipo acelerador de electrones de la firma , marca , modelo y n/s de kV y mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, situado en la parte superior de una plataforma, ubicada a unos 2,5 m del suelo de una nave industrial, formando parte de una línea de producción de material impreso y utilizándose para el secado de las tintas.
- El equipo tiene marcado CE y adherido en un lugar accesible una placa identificativa donde figura de manera indeleble el modelo, que coincide con el de la aceptación expresa de modificación de la autorización, de 17/02/2022. Dicha aceptación expresa, además modificó la tensión e intensidad máximas. Dado que la placa que portaba el equipo en principio era incorrecta, fue enviada por el fabricante una nueva, recibiendo el titular y procediendo él mismo a sustituirla adhiriendo la nueva.
- El equipo dispone de una estructura exterior de acero con blindajes de plomo de forma que no existen aperturas excepto para la entrada y salida del material a procesar. Desde la anterior inspección se han colocado, por parte del suministrador, unas pletinas de para disminuir aún más la radiación que escapa por las aperturas. Dispone de varios sistemas de seguridad, como pulsador de emergencia en la misma máquina y en el puesto de control y conexión o enclavamiento del generador de alta tensión con la apertura de la guarda de autoprotección. Asimismo cuenta con tres sondas de radiación tipo Geiger, instaladas en la entrada del producto, la salida y la zona central debajo de la carcasa, que están interconectadas con el suministro de la alta tensión y con el procesador PLC de la máquina que a su vez también interactúa con la alta tensión (en un tiempo de entre 2 y 4 minutos de conexión electrónica entre alguna de las sondas y el procesador).
- Cuenta con señalización luminosa de color rojo de irradiación y de un dosímetro de área en las inmediaciones del equipo. Se verifica el funcionamiento de la señalización luminosa.
- La instalación se encuentra señalizada reglamentariamente y dispone de extintores de incendios.
- También cuenta con una fuente radiactiva encapsulada, marca , de de MBq (μ Ci) de actividad a fecha junio de 2018, nº de serie , según la documentación, encontrándose en una sala señalizada, dentro de un armario cerrado con llave, de uso exclusivo y con señalización. Exhibe un certificado de la misma indicando que es exenta en el país de origen (Estados Unidos).

- Dispone de un monitor de radiación modelo y nº/s calibrado en origen por el fabricante el 20/03/2018, y utilizado por última vez, según manifiesta el representante, antes del 20 de marzo del presente año. Muestra el procedimiento de calibración y verificación, efectuándose la primera de estas operaciones cada 6 años, por lo que ha excedido el plazo de vigencia de la misma. Para las verificaciones se utiliza la fuente mencionada antes, exhibiendo el representante los documentos de su realización semestral.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Junto al armario donde se encuentra la fuente radiactiva se obtuvo un valor de tasa de dosis de $\mu\text{Sv/h}$.
- Con el equipo en funcionamiento a unos valores de kV y mA de tensión y corriente, respectivamente, se obtuvieron los siguientes valores de tasa de dosis:
 - En la apertura de entrada de material: $\mu\text{Sv/h}$.
 - En la apertura de salida: $\mu\text{Sv/h}$.
 - Junto a la carcasa: $\mu\text{Sv/h}$.
- El equipo de medida utilizado por la Inspección ha sido el nº/s

TRES. PERSONAL

- Disponía de una licencia de supervisor cuya vigencia caducó el 21/02/2023 y dos de operador, también caducadas, una el mismo día que la de supervisor y la otra el 12/04/2023. El representante aporta el resguardo de presentación el 31/03/2023 en el CSN, de los justificantes de los tres cargos en el banco, correspondientes a las tres tasas de renovación de dichas licencias y manifiesta que suponía que con estos se procedía a la renovación. Asimismo aporta otros tres resguardos, uno por trabajador, de envío el 24/04/2024 al mismo organismo, en los que indica que adjunta "acuse de recibo del pago de las tasas y resto documentación" para la renovación de las licencias.
- No existen trabajadores expuestos en la instalación radiactiva, ya que, todos los trabajadores están clasificados como miembros del público, debido a los bajos niveles de radiación en el entorno del equipo acelerador de electrones. Por ello, no se dispone de dosimetría personal para los trabajadores.

CUATRO. DOCUMENTACIÓN

- Dispone de un diario de operación, diligenciado por el CSN, donde figuran las comprobaciones semestrales tanto de la radiación ambiental como de los sistemas de seguridad del equipo acelerador y de las verificaciones del monitor de radiación. Sobre él sella la Inspección.
- Exhibe los informes dosimétricos correspondientes al dosímetro de área, gestionado por el Servicio de Dosimetría Personal de . El informe más reciente es el correspondiente al mes de febrero de 2024, sin que se observen valores significativos, tanto en dosis mensual como anual.
- Exhibe los registros relativos a las mediciones de vigilancia radiológica en el entorno del equipo acelerador de electrones, en las mismas fechas que las comprobaciones de los sistemas de seguridad.
- Cuenta con registros relativos a las comprobaciones periódicas de los sistemas de seguridad del equipo acelerador de electrones, que se realizan semestralmente, acercando la fuente radiactiva a cada detector Geiger y también desconectando éstos. Los últimos registros se realizaron el 02/03/2022, 01/09/2022, 01/03/2023, 01/09/2023 y el 01/03/2024.
- Dispone de contrato de asistencia técnica con la compañía , que incluye una revisión de mantenimiento preventivo al año y que se firma y renueva también anualmente. El último se ha firmado el 02/01/2024, mientras que el anterior es de enero de 2023.
- Exhibe el informe de la intervención más reciente realizada en el equipo, consistente en un mantenimiento preventivo de la máquina entre los días 13 y 21/01/2023, habiéndose efectuado el anterior mantenimiento entre el 4 y 8/3/2021, y no se ha llevado a cabo ninguno en el año 2022, indicando el representante que esto se ha debido a problemas de personal de la empresa citada antes. El informe incluye un listado de las comprobaciones realizadas, acciones ejecutadas e identificación del técnico, pero no va firmado por el mismo. Sí aporta documento, que no se encuentra incluido en el contrato, firmado por dicho técnico, sobre cumplimiento de la normativa española de seguridad radiológica y declaración de capacitación de él mismo para realizar el trabajo.
- Posteriormente a la inspección se comprueba en los archivos de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia y en la base de datos del CSN, que la presentación del Informe anual del año 2023 a ambos organismos, se ha realizado el 25/04/2024 y por tanto fuera del plazo establecido.

DESVIACIONES

- No dispone de supervisor de la instalación con licencia en vigor, desde el 22/02/2023, lo que incumple el artículo 55 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.
- No ha remitido a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de la Comunidad Autónoma de Murcia ni al CSN, el Informe anual de 2023, dentro del plazo establecido, lo que incumple el artículo 73.2 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.
- No ha realizado la calibración del monitor de radiación desde hace más de seis años, lo que incumple el punto I.6 del Anexo I, de la Instrucción de Seguridad del CSN, IS-28.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el R.D. 1029/2022, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta, en la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia, a fecha 30 de abril de 2024.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL C. S. N.

Fdo.:

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la empresa **JIMÉNEZ GODOY, S.A.**, de Murcia, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.